ID - 695718

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

894

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 10 FEB. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 363 del 29 de enero de 2014 que designa como Inspector Técnico titular , suplente y los encargados de los inmuebles para el cumplimiento de la ejecución del "**Contrato de Servicio de Guardias para inmuebles de uso municipal, comuna de Temuco, con Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, RUT: Nº76.060.259.**

2.- El correo electrónico s/n de fecha 03 de febrero de 2014 del Sr. Claudio Valdivia Peña

3.- La Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestacion de Servicios.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Orgânica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de asignación de Inspector Técnico para el cumplimiento de la ejecución del "**Contrato de Servicios de Guardias para inmuebles de uso Municipal Comuna de Temuco**", con "**Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, RUT: 76.060.259-0**".

2.- La necesidad de designar como encargados del cumplimiento de labores de Guardias a los responsables de cada inmueble, quienes son los efectivos requirentes de los servicios y responsables de un correcto funcionamiento y mantención de los inmuebles a su cargo.

DECRETO:

1.- Reemplácese al Encargado de los Recintos Deportivos Municipales don Felipe Chaparro Torres, por la Srta. Clara Sánchez Torres, escalafón administrativo grado 18º, planta municipal, a fin de mantener constantemente informada a la Unidad Técnica de todo requerimiento y contacto con la empresa, lo que podrá hacerse por medio de correo electrónico. Podrá solicitar apoyo de la Unidad Técnica cuando, habiéndose comunicado con la supervisión de la empresa, no se hayan atendido satisfactoriamente los requerimientos, para dar cumplimiento al "**Contrato de Servicios de Guardias para inmuebles de uso Municipal Comuna de Temuco**", con la Empresa "**Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, RUT: 76.060.259-0**", sin perjuicio de sus funciones habituales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

RSR/MSN/msn

Distribución:

- Depto. Gestión Interna.
- Recintos Deportivos Municipales
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, _____

V I S T O S:

1 - El Decreto Alcaldicio N° 4 782 y 4 784 de fecha 18 de diciembre de 2013 , que aprueban el Presupuesto Municipal y de Salud para el año 2014 conforme al cálculo de ingreso y la estimacion de gastos de acuerdo a la desagregacion que se señala

2 - El Decreto Alcaldicio N° 649 de fecha 25 de noviembre de 2013, que aprueba las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta Publica N° 167-2013 Contratacion del servicios de " Guardias para inmuebles de uso municipal" ID 1658-510-LP13

3 - El Decreto Alcaldicio N°758 de fecha 27 de diciembre de 2013, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N°167-2013 " Contratacion de Guardias para la Municipalidad de Temuco ID-1658-997-LP13, al oferente **Servicio de Ingenieria, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, RUT: 76.060.259-0,**

4.- La Ley N° 19 886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestacion de Servicios

5 -Las Facultades que me confiere la Ley N° 18 695 Organica Constitucional de Municipalidades y sus moficaciones

C O N S I D E R A N D O:

1 - La necesidad de asignación de Inspector Tecnico para el cumplimiento de la ejecución del "**Contrato de Servicios de Guardias para inmuebles de uso Municipal Comuna de Temuco**", con "**Servicio de Ingenieria, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, RUT: 76.060.259-0**".

2 - La necesidad de designar como encargados del cumplimiento de labores de Guardias a los responsables de cada inmueble, quienes son los efectivos requirentes de los servicios y responsables de un correcto funcionamiento y mantencion de los inmuebles a su cargo

D E C R E T O:

1 Designese como Inspector Técnico Titular para la ejecucion del contrato, a dona Heileen Almendra Almendra, Jefatura G. 10, Jefa del Depto de Gestión Administrativa, sin perjuicio de sus funciones habituales

2. Designese, en ausencia del Titular como Inspector Tecnico Suplente a don Manuel Sepulveda Novoa, Administrativo G 12, sin perjuicio de sus funciones habituales

3. Déjese establecido que, en ausencia del Inspector Técnico Titular y Suplente, podrá asumir esta responsabilidad el funcionario que los reemplace, también sin perjuicio de sus funciones habituales.

4. Déjese establecido que la los funcionarios señalados precedentemente se considerarán igualmente designados ante cualquier ampliación contractual materia de la propuesta.

5. Designese a los funcionarios a cargo de los inmuebles, o en su efecto a quiénes les reemplacen, sin perjuicio de sus funciones habituales, como responsables del cumplimiento de las siguientes labores:

a. Verificar diaria o periódicamente que se hayan cumplido todas y cada una de las tareas asignadas, planificadas y establecidas en las Especificaciones Técnicas de la propuesta.

b Registrar faltas o atrasos en el cumplimiento de horarios y funciones, por parte del personal de Guardias.

c. Verificar, registrar e informar deficiencias en el cumplimiento de labores asignadas, inherentes al servicio de Guardias, conforme a las necesidades de cada inmueble.

d Tomar contacto con Supervisión de la Empresa con el objeto solicitar, coordinar y planificar servicios de Guardias en los distintos inmuebles municipales.

e. Evaluar mensualmente el servicio recibido, lo que se hará por medio de pauta de evaluación confeccionada y entregada por la Unidad Técnica. En esta pauta se deberán registrar todas las novedades trascendentes, deficiencias, incumplimientos, inasistencias, atrasos, etc., pudiendo adjuntar anexo a este documento en caso de requerirse. La evaluación deberá entregarse a la Unidad Técnica a más tardar el tercer día hábil de cada mes, no deberá presentar enmendaduras, deberá estar completo y debidamente firmado y timbrado por el encargado o su reemplazante.

f. Mantener constantemente informada a la Unidad Técnica de todo requerimiento y contacto con la empresa, lo que podrá hacerse por medio de correo electrónico. Podrá solicitar apoyo de la Unidad Técnica cuando, habiéndose comunicado con la supervisión de la empresa, no se hayan atendido satisfactoriamente los requerimientos.

6. Déjese establecido que, para el cumplimiento de lo establecido en el punto precedente, los encargados por cada inmueble son los que se detallan a continuación:

Item	Inmueble	Encargado Evaluación
1	Edificio Consistorial, Prat Nº 650 / Oficinas Convenios, A. Prat Nº 872	Renato Obreque Millar
2	Edificio DIDECO, M. Bulnes Nº 0102 / Oficinas Unidad de Beneficios, M. Bulnes Nº 345 / Dependencias ubicadas en Av. Caupolicán Nº 610 / Dependencias Programa Adulto Mayor, A. Varas Nº 490 y Nahuelbuta Nº 02835.	Marcelo Silva Rojas
3	Edificio Andres Bello Nº 510	Héctor P. De la Maza Urrutia
4	Depto. de Salud Municipal	Agustin Jara Illanes
5	Dir. de Aseo y Ornato y Depto. de Operaciones, R. Freire Nº 1270 y 1280	Manuel Sepulveda Novoa

6	Edificio Teatro Municipal, Av. P. Neruda Nº 01380	Ingrid Garrido Castillo
7	Edificio Juzgados Policia Local, A. Varas Nº 631	Sofanor Zurita Zapata
8	Recintos Deportivos Municipales	Felipe Chaparro Torres
9	Mercado Municipal	Andres Ossa Garcia
10	Museo Ferroviario	Scarlett Cartes Puentes
11	Of. Permisos Circulación	Leonel Muñoz Riffo
12	Recinto Imperial Nº 40	Manuel Sepulveda Novoa
13	Recinto Custodia Vehículos Prieto Sur Nº 1416	Manuel Sepulveda Novoa
14	Recinto Los Confines Nº 1296	Manuel Sepulveda Novoa
15	Cementerio Municipal	Camilo Carrasco Rojas

7. Déjese establecido que, independiente de las responsabilidades asignadas a los encargados de inmuebles, la Unidad Técnica del Contrato, supervigilará cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales, podrá requerir antecedentes, será el único interlocutor válido ante modificaciones contractuales, supervisará en terreno y será responsable de cursar, de ser necesarias, las multas derivadas del incumplimiento de las labores asignadas a la empresa de Aseo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)

RSR/MSP/msn

Distribución:

- Mayordomia Edificio Consistorial
- Unidad de Mantencion Dideco
- Mayordomia Edificio Bello Nº 510
- Depto. Salud Municipal
- Dir. Aseo y Ornato
- Teatro Municipal
- Dir. de Transito
- Depto. Gestion Interna